Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1186 /15

Asunción, 09 de noviembre de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MANÓMETROS", ID N° 299.248.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 28 de octubre de 2015 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1066/2015 del 29 de octubre de 2015 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 48/15 para la "Adquisición de Manómetros, a las firmas PROVINDUS S.A., DIMAFER S.R.L., ROARFI S.R.L., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que en el marco del procedimiento de la contratación se ha realizado la prórroga de conformidad a la Resolución DNCP Nº 522/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y según el Acta de Apertura de Ofertas del 7 de octubre de 2015 presentaron oferta las empresas PROVINDUS S.A., EVEREST INGENIERÍA S.R.L. y FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.;

Que en el mismo informe se manifiesta que la oferta de menor precio ha cumplido con los requerimientos dispuestos en los criterios de evaluación, y en razón a ello se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 48/15 para la "Adquisición de Manómetros", a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de G. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones) I.V.A. incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con el número de ID 299.248 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal en el Objeto de Gasto 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos" del presupuesto de PETROPAR (Fuente 30);

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 48/15 para la "Adquisición de Manómetros", ID N° 299.248, a la firma FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L. por un monto total de G. 34.000.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones) I.V.A. incluido, por ser la oferta más conveniente para PETROPAR, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	41103311-004	Manómetro de Rango 0 a 7 Kg./cm²	Weisz	Argentina	Unidad	10	Unidad	525.000	5.250.000
2	41103311-004	Manómetro de Rango 0 a 14 Kg./cm²	Weisz	Argentina	Unidad	20	Unidad	525.000	10.500.000
3	41103311-004	Manómetro de Rango 0 a 30 Kg./cm²	Weisz	Argentina	Unidad	10	Unidad	775.000	7.750.000
4	41103311-004	Manómetro de Rango -1/ 0 / Kg./cm²	Weisz	Argentina	Unidad	20	Unidad	525.000	10.500.000
Precio Total, Guaraníes:									**34.000.000**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA PARA T.O.C

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 1186/15

Asunción, 09 de noviembre de 2015

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de la Orden de Compra respectiva.

Art. 3º.- Designar a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico como administrador del Contrato (Orden de Compra).

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto Nº 340 "Bienes de consumo de oficinas e insumos", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) Petropar ñanemba´e PETROPAR